14 JUN. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/11 de fecha 07 de junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 047-012/11

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/11, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2011, POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 281/10 SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/10 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Memorando DBS/DCO/N° 939/11, de fecha 31 de mayo de 2011, del Departamento de Contratos, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el pedido de rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 037-003/11 de fecha 03 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 037-003/11, de fecha 03 de mayo de 2011, el Consejo de Administración autorizó la ampliación del contrato N° 281/10 suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social".

Que, en la parte Resolutiva de la citada Resolución, se dispone la ampliación del Producto N° 352, Código 624-2, Sandostatín Lar 1vial c/polvo + 1 Jer Prell de 2,5 ml + 2 agujas en la cantidad de 10 unidades, teniendo en cuenta que la cantidad máxima establecida en dicho contrato fue de 48 unidades, lo máximo a ampliar es de 9 unidades, por lo que se solicita que dicha Resolución sea rectificada con relación a dicho ítem;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de aclararla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 037-003/11, de fecha 03 de mayo de 2011, que autoriza la ampliación del contrato N° 281/10, con la firma CASA BOLLER S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", en el Producto N° 352, Cod 624-2 Sandostatín Lar 1vial c/polvo + 1 Jer Prell de 2,5 ml + 2 agujas, en la cantidad de 10 unidades, debiendo ser en la cantidad de 9 unidades, quedando el cuadro de la siguiente manera:

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/11 de fecha 07 de junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 047-012/11

CASA BOLLER S.A.

[redacted]

166	580	51151514	1	PIRIDOSTIGMINA	60 mg	Comprimido	Comprimido	Unidad	MESTINON Fco. x 100 comp.	IMP	150.000	2.394	359.100.000	30.000	71.820.000
352	624 - 2	51182304	1	OCTREOTIDA ACETATO	20 mg	Inyectable	Ampolla LAR	Unidad	SANDOSTATIN LAR 1 vial c/polvo + 1 jer.prell. de 2,5 ml + 2 agujas	IMP	48	8.936.246	428.939.808	9	80.426.214

Total Ampliado: Guaraníes ciento cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos catorce, IVA Incluido. Total G. 152.246.214

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del convenio correspondiente.----------

3°) Dejar establecido que las demás cláusulas de la Resolución C.A. N° 037-003/11, de fecha 03 de mayo de 2011, quedan invariables.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE**.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.